

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ORDENANZA REGIONAL N° 000006

Callao, 18 de Abril del 2017

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria del 18 de Abril del 2017;

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia;

Que, el Artículo. 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9° literal a) del antes citado cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para "Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto";

Que, el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2. especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, la Resolución Ministerial N° 616 – 2003 – SA / DM "Aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales". Dentro de este modelo de organización y de acuerdo a su complejidad, considera tres (3) niveles: a) Hospitales de Alta Complejidad, b) Hospitales de Mediana Complejidad y c) Hospitales de Baja Complejidad;

Que, mediante el Informe Técnico Sustentatorio N° 001 – 2017 – GRC / DHV / UPE de fecha 27 de Marzo del 2017, la Unidad de Planeamiento del Hospital de Ventanilla, propone y sustenta la modificación de su Reglamento de Organización y Funciones – ROF y de su Estructura



Orgánica para crear tres (03) áreas: "Órgano de Control Institucional", "Unidad de Seguros" y "Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación" de conformidad con la normatividad vigente, especialmente con la Resolución Ministerial N° 616 – 2003 – SA / DM donde se establece que como Hospital de Baja Complejidad categoría II–1, le corresponde solo dos niveles organizacionales: siendo los órganos de primer nivel organizacional la Dirección Ejecutiva y el Órgano de Control Institucional y los órganos del segundo nivel organizacional, son las unidades orgánicas denominadas Unidades y Servicios. Asimismo, las modificaciones propuestas, tienen sustento legal en el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM "Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", en la Resolución Ministerial N° 616 – 2003 – SA / DM "Aprueban el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales"; en la Resolución de Contraloría N° 163 – 2015 – CG que aprueba la Directiva N° 007 – 2015 – CG / PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", y en lo establecido por la Ley N° 29344 "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud";

Que , con Oficio N° 379 – 2017 – GRC / HRC / UPE, de fecha 27 de Marzo del 2017, el Director del Hospital de Ventanilla, remite a la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y el Informe Técnico Sustentatorio, solicitando emitir opinión al respecto;

Que, mediante Informe N° 009 – 2017 – GRC / DIRESA / OEPE / UO, de fecha 28 de Marzo del 2017, la Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA, que después de la revisión efectuada a la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y de su estructura orgánica; recomienda sea elevado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, para proseguir su trámite de aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 1438 – 2017 – GRC / DIRESA / DG / OEPE de fecha 29 de Marzo del 2017, el Director Regional de la DIRESA – CALLAO, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la Ficha Técnica y el Informe del Sustento Técnico del Hospital de Ventanilla;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1021 – 2017 – GRC / GRPPAT, de fecha 04 de Abril del 2017 a través del Informe N° 011 – 2017 – GRC / GRPPAT / ORE – CMN de fecha 03 de Abril del 2017, opina que resulta técnicamente procedente la propuesta formulada por el Hospital de Ventanilla para modificar su Reglamento de Organización y Funciones – ROF y su estructura orgánica, creándose el "Órgano de Control Institucional", la "Unidad de Seguros" y la "Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación". La propuesta ha sido elaborada de conformidad con la normatividad vigente al respecto, es decir, lo dispuesto en el Artículo 30º y el inciso e) del Artículo 28º de los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública" aprobado mediante Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM, la Resolución Ministerial N° 616 – 2003 – SA / DM "Aprueban el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales", la Resolución Ministerial N° 546 – 2011 / MINSa que Aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 021 – MINSa / DGSP – V.03) "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", la Resolución Ministerial N° 489 – 2005 / MINSa que aprueba la "N.T. N° 031 – MINSa / DGSP – V.01 "Norma



*Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios” y la Resolución de Contraloría N° 163 – 2015 – CG que aprueba la Directiva N° 007 – 2015 – CG / PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29344 “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”;*

Que, mediante el Informe N° 002 – 2017 – GRC / GAJ / HAC y el Informe N° 0400 – 2017 – GRC / GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus atribuciones opina que resulta procedente se apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Hospital de Ventanilla, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30° y el inciso e) del Artículo 28° de los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública” aprobado mediante Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM;

Que, estando a lo acordado y habiendo sido aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 18 de Abril del 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Consejo Regional ha aprobado por unanimidad, la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL HOSPITAL DE VENTANILLA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica del HOSPITAL DE VENTANILLA, creándose el “Órgano de Control Institucional”, la “Unidad de Seguros” y la “Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación”, el cual consta de V Títulos, V Capítulos, Veinticinco (25) Artículos, Dos (02) Disposiciones Complementarias, Dos (02) Disposiciones Transitorias y el Anexo 1: Organigrama Estructural; los mismos que son parte integrante de la presente Ordenanza Regional.


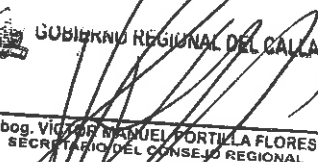
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Regional en la página web del Gobierno Regional del Callao: [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Abog. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
WALTER MORI RAMIREZ  
GOBERNADOR (e)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA



# HOSPITAL DE VENTANILLA

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Marzo - 2017

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



DR. D. GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISPE H.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



**DEL HOSPITAL DE VENTANILLA**

**INDICE**

	Pag.
TÍTULO I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	03
NATURALEZA JURIDICA	03
ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE	03
FUNCIONES GENERALES	03
BASE LEGAL	04
TITULO II.- DE LA ESTRUCTURA ORGANICA	07
TITULO III.- DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS	08
CAPITULO I.- 01 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ORGANO DE DIRECCIÓN	08
CAPITULO II.- 02 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	09
CAPITULO III.- 03 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO	11
CAPITULO IV.- 04 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE APOYO	14
CAPITULO V.- 05 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS DE LÍNEA	18
TÍTULO IV.- RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	25
TÍTULO V.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	26
ANEXO I.- ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	27



DR. GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISPE H.





# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

## TITULO I.

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°.- NATURALEZA JURIDICA

El Hospital de Ventanilla es un órgano desconcentrado de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, de la Dirección Regional de Salud – Callao.

Cuenta con la categoría II – 1 asignada mediante Resolución Directoral N° 541-2011-GRC/DIRESA/DG del 24 de Junio del 2011, como tal es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud.

#### Artículo 2°.- ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE

El Hospital de Ventanilla, depende administrativa y funcionalmente del Gobierno Regional del Callao; y jerárquicamente de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao.

#### Artículo 3°.- FUNCIONES GENERALES

Las funciones generales del Hospital de Ventanilla son las siguientes:

- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional.
- Lograr la recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- Establecer el sistema de información gerencial: Disponer de la información para estimar la demanda de la comunidad y necesidades de recursos.
- Planificar y ejecutar actividades de capacitación e investigación, de acuerdo a las necesidades intra y extra institucionales.



DR. D GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISPE H





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



- f) Promover la creación y protección de entornos saludables a través de la red de escuelas saludables, comunidades saludables, así como viviendas y familias saludables en coordinación con autoridades locales, contribuyendo al desarrollo de las políticas sociales de la localidad.
- g) Establecer y operativizar medidas de prevención, control y vigilancia de riesgos y daños en la familia, comunidad y medio ambiente, que incluye vigilancia y control de infecciones intrahospitalarias, prevención y detección precoz de enfermedades transmisibles crónico degenerativas prevalentes en la zona.
- h) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, a través de la planificación y ejecución de actividades de capacitación e investigación, en coordinación con las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- i) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud; estableciendo las normas y los parámetros necesarios, generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario y su entorno familiar.
- j) Mantener comunicación y coordinación continua con los establecimientos de salud de la red de servicios, según normas establecidas y con los organismos de desarrollo integral de su comunidad.
- k) Efectuar la notificación de mortalidad general, materna, fetal, neonatal y perinatal é infantil.
- l) Implementar el Sistema de Referencia y Contrareferencia.
- m) Organizar la red de vigilancia comunal.
- n) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional de salud.

**Artículo 4°.- BASE LEGAL**

La base legal que regula al Hospital de Ventanilla son:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, promulgada el 15 de Julio 1997.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre del 2002.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de fecha 14 de diciembre 2007.
- Ley N° 27181, Ley General de transporte y Tránsito terrestre, reglamentado a su vez por el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, T.U.O. del Reglamento Nacional de Responsabilidad Social y Seguros Obligatorios y Accidente por Tránsito.



DR. D. GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISPE H.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**  
**HOSPITAL DE VENTANILLA**



- LEY 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República".
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Aprueban el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, de fecha 26 de Julio del 2006, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, que aprueba Lineamientos para la Adecuación de la Organización de Direcciones Regionales de Salud en el Marco de Procesos de Descentralización.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, del 28-06-2006, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, que aprueba el modelo de Reglamento de Organización y Funciones de Hospitales.
- Resolución Directoral N° 541-2011-GRC/DIRESA/DG, que aprueba la categorización del Hospital de Ventanilla como II-1.
- Resolución Ministerial N° 237-2008/MINSA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, Aprueba el ROF y CAP-P del Hospital de Ventanilla.
- Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos – 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF del 28 de Agosto del 2006.
- Resolución Ministerial N° 854-2003-SA/DM, de fecha 30 de Mayo del 2003, que aprueba el ROF de la DISA I CALLAO y las 03 Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla.
- Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° - 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categoría de Establecimiento del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 011-2014-MINSA, que modifica la Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG que aprueba Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL que aprueba la Directiva de los Órganos de Control Institucional.
- Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG, que aprueba la modificación de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL que aprueba la Directiva de los Órganos de Control Institucional.



DR. D. GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISPE H.







**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



- Ordenanza Regional N° 006-2008, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- Ordenanza Regional N° 020-2012, que aprueba la modificación de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, eliminándose la Gerencia Regional de Salud.
- Ordenanza Regional N° 024-2012, que aprueba la modificación del Reglamento de organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao.
- Ordenanza Regional N°000008 del 31 de agosto del 2016 – Gobierno Regional del Callao que aprueba la modificación del CAP-P 2016 del Hospital de Ventanilla.



DR. D. GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISPE H.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



**TITULO II  
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA**

**Artículo 5°.-** El Hospital de Ventanilla para poder cumplir con su visión, misión y las funciones generales trazadas, se ha planteado la siguiente Estructura Orgánica:

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN
  - 01.1. Dirección
  
02. ÓRGANO DE CONTROL
  - 02.1. Órgano de Control Institucional
  
03. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
  - 03.1. Unidad de Planeamiento Estratégico
  - 03.2. Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
  
04. ÓRGANOS DE APOYO
  - 04.1. Unidad de Administración
  - 04.2. Unidad de Estadística e Informática
  - 04.3. Unidad de Seguros
  - 04.4. Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
  
05. ÓRGANOS DE LÍNEA
  - 05.1. Servicio de Medicina
  - 05.2. Servicio de Cirugía y Anestesiología
  - 05.3. Servicio de Pediatría
  - 05.4. Servicio de Gineco-Obstetricia
  - 05.5. Servicio de Odontoestomatología
  - 05.6. Servicio de Enfermería
  - 05.7. Servicio de Emergencia
  - 05.8. Servicio de Apoyo al Diagnóstico
  - 05.9. Servicio de Apoyo al Tratamiento



**DR. D. GONZALEZ**



**A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO**



**M. ROJAS O**



**I. QUISEP H.**





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA



TITULO III.  
DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y  
UNIDADES ORGANICAS

CAPITULO I

01 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Artículo 6°.- 01.1 DIRECCIÓN

La Dirección es el órgano de Dirección del Hospital; tiene cargo de Director y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Establecer la visión, misión, objetivos y funciones generales en concordancia con las políticas y estrategias regionales.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
- e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, con discernimiento de la autoridad jerárquica superior.
- f) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- g) Dirigir la implementación del sistema de referencia y Contrareferencia en el Hospital según las normas pertinentes.
- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad de los servicios de salud.
- i) Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada, a los organismos correspondientes.



UR. D. GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISE H.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



- j) Establecer los convenios, contratos y acuerdos con Instituciones públicas y privadas para el logro de los objetivos y metas, para lo cual solicitará el Asesoramiento Legal correspondiente. Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- k) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- l) Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.
- m) Establecer el control interno previo, simultaneó y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- n) Cumplir con los demás objetivos funcionales y responsabilidades que le asigne la autoridad nacional y/o autoridad regional de salud.
- o) Dirigir las coordinaciones con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Callao, respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital y la sistematización y difusión de la normatividad legal.
- p) Lograr la comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades y promoción de la salud y evaluar el impacto de las estrategias empleadas.
- q) Informar oportunamente a las instancias correspondientes de las acciones de control interno que tengan que ser evaluados por los órganos competentes.
- r) Cumplir con las demás funciones específicas y responsabilidades que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional de salud.

## CAPITULO II

### 02 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

#### Artículo 7°.- 02.1 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Órgano de Control Institucional - OCI es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control - SNC, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la LEY 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República", promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultaneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios enunciados en el artículo 9° de la Ley 27785.



DR. D. GONZALEZ



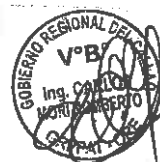
A. REYES  
INDICADOR DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. GUISPE H.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**  
**HOSPITAL DE VENTANILLA**



- a) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la CGR, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR.
- b) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- c) Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR.
- d) Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.
- e) Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR.
- f) Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a ley; conforme las disposiciones emitidas por la CGR.
- g) Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- h) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.
- i) Elaborar la carpeta de control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- j) Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la CGR sobre materia.
- k) Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones por la CGR.
- l) Apoyar a las comisiones auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.

Asimismo, el Jefe y el personal del OCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la CGR, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El Jefe del OCI, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.



DR. B. GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**  
**HOSPITAL DE VENTANILLA**



- m) Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimiento que le formule la CGR.
- n) Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad a las disposiciones emitidas por la CGR.
- o) Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la CGR.
- p) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del Jefe y personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
- q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la CGR durante (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.
- r) Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la CGR.
- s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- t) Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del sistema de control interno por parte de la entidad.
- u) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.
- v) Otras que establezca la CGR.

**CAPITULO III**

**03 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

**Artículo 8°.- 03.1 UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Es la unidad orgánica de asesoramiento, encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende jerárquicamente de la Dirección y tiene asignados las siguientes funciones:

- a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo en concordancia con los lineamientos de Política de la Dirección Regional de Salud.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.



DR. D. GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISPE H.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



- c) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo.
- e) Lograr el establecimiento y mejoras continuas de los procesos y procedimientos del hospital, para la organización del trabajo y los recursos, coordinar su automatización con la Unidad de Estadística e Informática y reportar periódicamente los indicadores de los mismos para la toma de decisiones a nivel institucional, regional y nacional.
- f) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.
- g) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo, gestionar la viabilidad de los proyectos, su ejecución e implementación de los proyectos, en el Marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- h) Formular los estudios de pre inversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los lineamientos de Política del Gobierno Regional del Callao.
- i) Proponer la política financiera de capacitación, administración y asignación de recursos para la salud, acorde con los objetivos y prioridades sanitarias.
- j) Proyectar los ingresos y gastos de la Unidad Ejecutora, en el largo, mediano y corto plazo.
- k) Implementar los sistemas de planeamiento y control financiero en el hospital para determinar y mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos financieros.
- l) Verificar el grado de cumplimiento de las metas financieras y efectuar el seguimiento y evaluación de la información durante el proceso presupuestario, analizar las causas de las desviaciones, si las hubiere y proponer acciones correctivas.
- m) Diseñar y proponer las políticas de inversión del hospital en el marco de los lineamientos de política de la Dirección Regional de Salud – Callao, del Ministerio de Salud y del Sistema de Inversión Pública.
- n) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.
- o) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección.

**Artículo 9°.- 03.2 UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL**

Es la unidad orgánica de Asesoramiento, encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria y de la población y territorio asignado, salud ambiental e investigación epidemiológica, depende de la Dirección y tiene las siguientes funciones:



DR. D. GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



L. GONZ. E.H





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**  
**HOSPITAL DE VENTANILLA**



- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel Hospitalario y en su ámbito jurisdiccional.
- c) Elaborar y difundir a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles en el ámbito hospitalario y en el ámbito de la población y territorio asignado.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en su ámbito jurisdiccional así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud de su establecimiento, para el planeamiento y toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria y de su ámbito jurisdiccional.
- h) Difundir a través de la sala situacional de salud y medios autorizados, en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud y de los eventos de importancia para la gestión.
- i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- j) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- k) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzcan en el Hospital.
- l) Proponer y aplicar protocolos de evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- m) Identificar grupos de riesgos en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- n) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal, notificar y proponer medidas de intervención.
- o) Diseñar y/o implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que ocurre en el ámbito hospitalario y de su jurisdicción.
- q) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección.







**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



**CAPITULO IV**

**04 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS DE APOYO**

**Artículo 10°.- 04.1 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

Es la unidad orgánica de apoyo, encargada de lograr que el hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como el mantenimiento y servicios generales para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al hospital; depende de la Dirección y tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiero y logística correspondientes.
- b) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.
- c) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.
- d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al hospital.
- e) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e informática del hospital y la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud, según la normatividad vigente.
- f) Desarrollar las actividades de personal, abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- g) Desarrollar y realizar el planeamiento del registro administrativo, disposición y control de los bienes de propiedad del hospital, sobre el cual ejercita algún derecho real.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales de control interno previo, simultáneo y posterior.
- i) Formular el presupuesto analítico de personal, identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo y ejecutar los desplazamientos del personal en el marco de la normatividad vigente para la implementación del CAP-P del hospital.



**D. GONZALEZ**



**A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO**



**M. ROJAS O**



**I. QUISPE H.**





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



- j) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal para los objetivos funcionales asignados al hospital y sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los mismos.
- k) Brindar apoyo especializado en seguros y ejecutar la auditoría preventiva a los documentos de reembolso por atención a pacientes asegurados.
- l) Lograr que los pacientes y personal cuenten con la previsión de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas y los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencias.
- m) Lograr la seguridad física del personal, materiales, instalaciones y equipos del hospital, así como el transporte del personal y materiales para el cumplimiento de sus funciones.
- n) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne el director.

**ARTICULO 11°.- 04.2 UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA**

Es la unidad orgánica de apoyo, encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales, depende jerárquicamente de la Dirección y tiene las siguientes funciones:

- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- b) Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registro médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.
- c) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del hospital.
- d) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- e) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- f) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnología de información.
- g) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistema de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- h) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- i) Lograr y mantener inter-conectividad de las redes y base de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.



DR. D. GONZALEZ



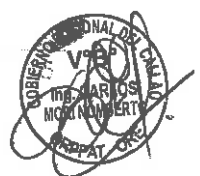
A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISPE H.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



- j) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- k) Implementar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- l) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el Hospital.
- m) Asignar los equipos de comunicación móvil por necesidad de servicio en coordinación con la unidad de administración y establecer las condiciones de uso.
- n) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidad que le asigne la dirección.

**ARTICULO 12°.- 04.3 UNIDAD DE SEGUROS**

Es el órgano de apoyo especializado en seguros y referencias para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, en el marco de la política regional, sectorial y normas vigentes; depende de la Dirección, coordina con los órganos involucrados para que se cumplan con sus objetivos institucionales y tiene asignadas las funciones siguientes:

- a) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados
- b) Coordinar con la Unidad de Administración sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
- c) Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
- d) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.
- e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y Contrareferencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos competentes
- f) Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con la unidad orgánica de planeamiento.
- g) Coordinar con las oficinas administrativas la aplicación adecuada de las Remesas de Fondos asignados al SIS de la Institución, para brindar atención de calidad y oportuna al paciente beneficiario.



DR. D. GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISPE H.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



- h) Hacer cumplir la normatividad y disposiciones del SRC, emitidas por los niveles superiores, dentro del ámbito hospitalario.
- i) Coordinar y establecer la referencia y contrareferencia de usuarios externos entre establecimientos e institutos especializados y Hospitales, a través de los centros de comunicación permanentes instalados, que garantice la vinculación e integración del SRC en el ámbito regional y nacional.
- j) Designar las funciones específicas del personal de salud involucrado en el flujo de los pacientes manejados en el SRC.

**ARTICULO 13°.- 04.4 UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

Es el órgano encargado de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas en el marco de la cooperación técnica y/o científica internacional; depende de la Dirección Ejecutiva, responsable de dirigir y gestionar y coordina con la Dirección, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y tiene asignados las funciones siguientes:

- a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades y/o instituciones educativas.
- b) Promover y evaluar los convenios con universidades e institutos educativos, para fines de pregrado y postgrado.
- c) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes según convenios con universidades e institutos educativos, en el marco de las normas vigentes.
- d) Consolidar y proponer a la Dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.
- e) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- f) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.



DR. D. GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



Ing. CARLOS  
MORAN BARRANTO



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**  
**HOSPITAL DE VENTANILLA**



- g) Brindar asistencia técnica complementaria a los servicios hospitalarios, para la organización, implementación, ejecución y control de la referencia y Contrareferencia.
- h) Mantener actualizada y disponible la cartera de servicios Regional y Nacional, de tal manera que cualquier tiempo real, identificado la capacidad resolutive existente y disponible en los servicios.
- i) Coordinar la referencia y Contrareferencia de usuarios (condiciones de traslado del paciente) fuera del Nivel Regional y en el ámbito nacional.
- j) Resolver los casos de referencia especiales y de emergencia que requieran una atención urgente y oportuna.
- k) Retroalimentar mensualmente a todos los establecimientos información sobre procesos inadecuados o disfuncionales identificados del proceso de la referencia y contrareferencia, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo.
- l) Realizar actividades de capacitación continua a los recursos humanos del hospital en el SRC.
- m) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección

**CAPITULO V**

**05 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA**

**ARTICULO 14°.- 05.1 SERVICIO DE MEDICINA**

El servicio de medicina es la unidad orgánica de Línea, encargada de la atención médica integral y especializada a los pacientes, según el nivel de complejidad del hospital; depende jerárquicamente de la Dirección y tiene asignados las siguientes funcionales:

- a) Brindar atención integral y especializada del adulto y adulto mayor por médicos clínicos.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger recuperar la salud y rehabilitar las capacitaciones de los pacientes, mediante la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar guías de atención médica integral y especializada, orientadas a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Promover la gestión de la calidad en atención integral de salud, generando una cultura organizacional con valores que alcance la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.



**DR. D GONZALEZ**



**A. REYES**  
**INICIAO DE PLANEAMIENTO**



**M. ROJAS O**



**I. QUISPÉ H.**





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**  
**HOSPITAL DE VENTANILLA**



- g) Asegurar la atención del paciente a través de una programación que permita el cumplimiento de los objetivos del hospital.
- h) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección.

**ARTICULO 15°.- 05.2 SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTOLOGIA**

Es la unidad orgánica de Línea, encargada de brindar atención a los pacientes por medios quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación; así como la atención especializada de anestesia y analgesia en las etapas preoperatorio, intraoperatoria y postoperatoria, procedimientos de emergencias, terapia del dolor, reanimación cardiovascular y gasoterapia; así como ver la organización y funcionamiento del centro quirúrgico y de recuperación. Depende jerárquicamente de la Dirección y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención, integral y especializado en el tratamiento de pacientes por medio quirúrgico, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médico-quirúrgica, según las normas vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención medico quirúrgico general y especializada, orientadas a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar monitorear la investigación, en el campo de la cirugía, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- g) Realizar la evaluación anestesiológica, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico; así como su control intra y post-operatorio, según las normas y protocolos vigentes.
- h) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- i) Proponer, ejecutar y evaluar los, protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- j) Velar por el buen uso y mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- k) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratoria post-anestésica, así como en el tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.
- l) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de la anestesiología, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.



JR. D GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



- m) Programar y evaluar la atención especializada en anestesiología, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- n) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección.

**ARTICULO 16°.- 05.3 SERVICIO DE PEDIATRIA**

Es la unidad orgánica de línea encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende jerárquicamente de la Dirección y tiene asignados las siguientes funcionales:

- a) Organizar y brindar atención integral y especializada complementaria, referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica especializada en pediatría, orientadas a brindar un servicio eficiente y eficaz
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de la pediatría, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Capacitar permanente al personal asistencial del servicio.
- i) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección.

**ARTICULO 17°.- 05.4 SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**

Es la unidad orgánica de línea que presta atención integral y especializada de la patología gineco-obstetra; durante el ciclo reproductivo, preconcepcional, concepcional y post concepcional, así también de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer. Depende jerárquicamente de la Dirección y tiene las siguientes funcionales:

- a) Brindar la atención integral y complementaria a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida, por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**  
**HOSPITAL DE VENTANILLA**



- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daño, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Establecer, ejecutar y evaluar protocolos de atención medica gineco-obstetrica, orientar a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.
- h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- i) Prevenir con acciones preventivos promocionales del cáncer de útero y mamas.
- j) Promover los diez pasos para un parto seguro.
- k) Promover y restaurar en el paciente después del parto, el máximo de su capacidad física, psicológica y social para su reincorporación a la vida en sociedad.
- l) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección.

**ARTICULO 18°.- 05.5 SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA**

Es la unidad orgánica de Línea encargado de brindar atención integral al sistema odontoestomatológico de los pacientes; depende jerárquicamente el órgano de Dirección y tiene asignados las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral de salud bucal, con la capacidad coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontoestomatologica en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnostico precoz y tratamiento oportuno.
- c) Realizar atención y tratamiento especializado en odontología estomatológica, y cirugía bucal.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención estomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y así apoyar la docencia en el marco en los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.



SONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISPE H.







**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



- g) Propiciar en la población la educación para el auto cuidado de la salud bucal a través del reconocimiento de su sistema bucal, con el fin de poder detectar lesiones y otras patologías comunes en su etapa temprana.
- h) Programar y evaluar la atención odontoestomatológica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- i) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección.

**ARTICULO 19°.- 05. 6 SERVICIO DE ENFERMERIA**

Es la unidad orgánica de Línea encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende jerárquicamente de la Dirección y tiene asignados las siguientes funcionales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital según las normas y protocolos vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr bienestar, físico, mental y social del paciente.
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientadas a proporcionar en servicio eficiente y eficaz.
- g) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de la enfermería, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- j) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección.

**ARTICULO 20°.- 05. 7 SERVICIO DE EMERGENCIA.**

Es la unidad orgánica de Línea encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia, proporcionando la permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende jerárquicamente de la Dirección y tiene asignados las siguientes funcionales:



...t. D GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS Q



I. QUIROPE H.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acude en su demanda durante las 24 horas del día.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de paciente en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre-hospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación en el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en emergencia, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Organizar e implementar la atención en Emergencia que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día.
- f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de Emergencia.
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.
- h) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Programar y evaluar la atención en Emergencia, para el cumplimiento de los objetivos asignados al Hospital.
- k) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección.

**ARTICULO 21°.- 05.8 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO.**

Es la unidad orgánica de Línea encargada de proporcionar ayuda técnica especializada para el diagnóstico, tratamiento, prevención de las enfermedades y la investigación, mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales, así como mediante exámenes citológicos, histopatológicos y necropsias, así como mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; Depende jerárquicamente de la Dirección y tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- b) Lograr la captación de donantes de sangre, el almacenamiento y la provisión de sangre y su derivado a los pacientes que requieran los hemoderivados, debidamente tipificados y evaluados.
- c) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.



DR. D GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUISPE H.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**  
**HOSPITAL DE VENTANILLA**



- d) Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo médico quirúrgico de los pacientes según normas y protocolos vigentes.
- e) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- f) Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento.
- g) Promover, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos del servicio, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Velar por el mantenimiento de los equipos y materiales médico asignado al servicio, previniendo su adecuado manejo por el personal.
- j) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes.
- k) Programar y evaluar la atención, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- l) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección.

**ARTICULO 22°.- 05.9 SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO.**

Es la unidad orgánica de Línea encargada de brindar atención integral de salud nutricional al paciente, estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente, el suministro eficiente y adecuado de los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica, así como la promoción de la salud mental, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico de los mismos, depende jerárquicamente de la Dirección y tiene asignados las siguientes funciones:

- a) Proporcionar servicios de apoyo al tratamiento, para el manejo clínico y/o quirúrgico de los pacientes.
- b) Recuperar y promover la salud nutricional del paciente y estudiar los factores familiares y sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.
- c) Programar acciones de promoción de la salud mental, así como prevenir sus riesgos y daños en el ámbito hospitalario y comunitario.
- d) Realizar evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
- e) Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.
- f) Suministrar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica.
- g) Programar y requerir a la unidad orgánica de logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de consultorio externo,



DR. D GONZALEZ



A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO



M. ROJAS O



I. QUIROGA H.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**  
**HOSPITAL DE VENTANILLA**



- Hospitalización y Emergencia, durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva según la naturaleza y el comportamiento de la demanda.
- h) Efectuar el estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente.
  - i) Realizar el estudio y la evaluación técnica para calificar la situación socioeconómica del paciente en hospitalización y emergencia, en su ámbito familiar y comunitario.
  - j) Proponer, ejecutar y evaluar los procedimientos de atención, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
  - k) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
  - l) Programar acciones de promoción de la salud en el niño, niña, adolescente, adulto, adulto mayor y en los ámbitos familiar, escolar y comunitario.
  - m) Programar y evaluar la prestación de los servicios, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
  - n) Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Dirección.

## TITULO IV.

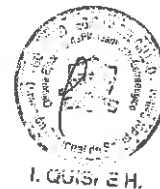
### RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**ARTICULO 23°.-** El Hospital mantiene relaciones de coordinación con las entidades públicas y privadas para lo fines y objetivos asignados en el marco de las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes.

#### REGIMEN ECONOMICO

**ARTICULO 24°.-** son recursos del Hospital, en el marco de las normas vigentes, los siguientes:

- a) Los bienes patrimoniales.
- b) Las asignaciones presupuestales provenientes del Tesoro Público.
- c) Los recursos directamente recaudados generados por sus actividades, prestaciones y servicios, debidamente autorizados.
- d) Las donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital.
- e) Los que se obtengan por cualquier fuente, en concordancia con las normas pertinentes.





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA**



**REGIMEN LABORAL**

**ARTÍCULO 25.-** El personal del Hospital está sujeto al régimen laboral establecido en las disposiciones legales para la actividad pública en general y del sector salud n particular.

**TITULO V.**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y  
FINALES.**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.-** El Director del Hospital de Ventanilla, podrá establecer mediante Resolución Directoral los comités y comisiones permanentes y/o temporales según sea el caso necesario, para la dinámica, de interrelaciones de coordinación Interna de los diferentes órganos y unidades orgánicas en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de Salud del Hospital.

**SEGUNDA.-** El Cuerpo Médico no es órgano estructural del Hospital, cumple actividades de asesoría a la Dirección del Hospital, en el campo de su competencia y cuando le sea requerido por el Director General.

**DISPOSICIONES TRANSITORIA**

**PRIMERA.-** La implementación y puesta en marcha del presente Reglamento, se efectuara en forma gradual, una vez aprobada por Ordenanza Regional, y de acuerdo con el potencial humano y los recursos disponibles.

**SEGUNDA.-** Posterior a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, se deberá aprobar el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos, el Hospital de Ventanilla deberá dar cumplimiento a lo normado en la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, aprobados con Resolución Ministerial N°603-2006/MINSA.



**DR. D GONZALEZ**



**A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO**



**M. ROJAS O**



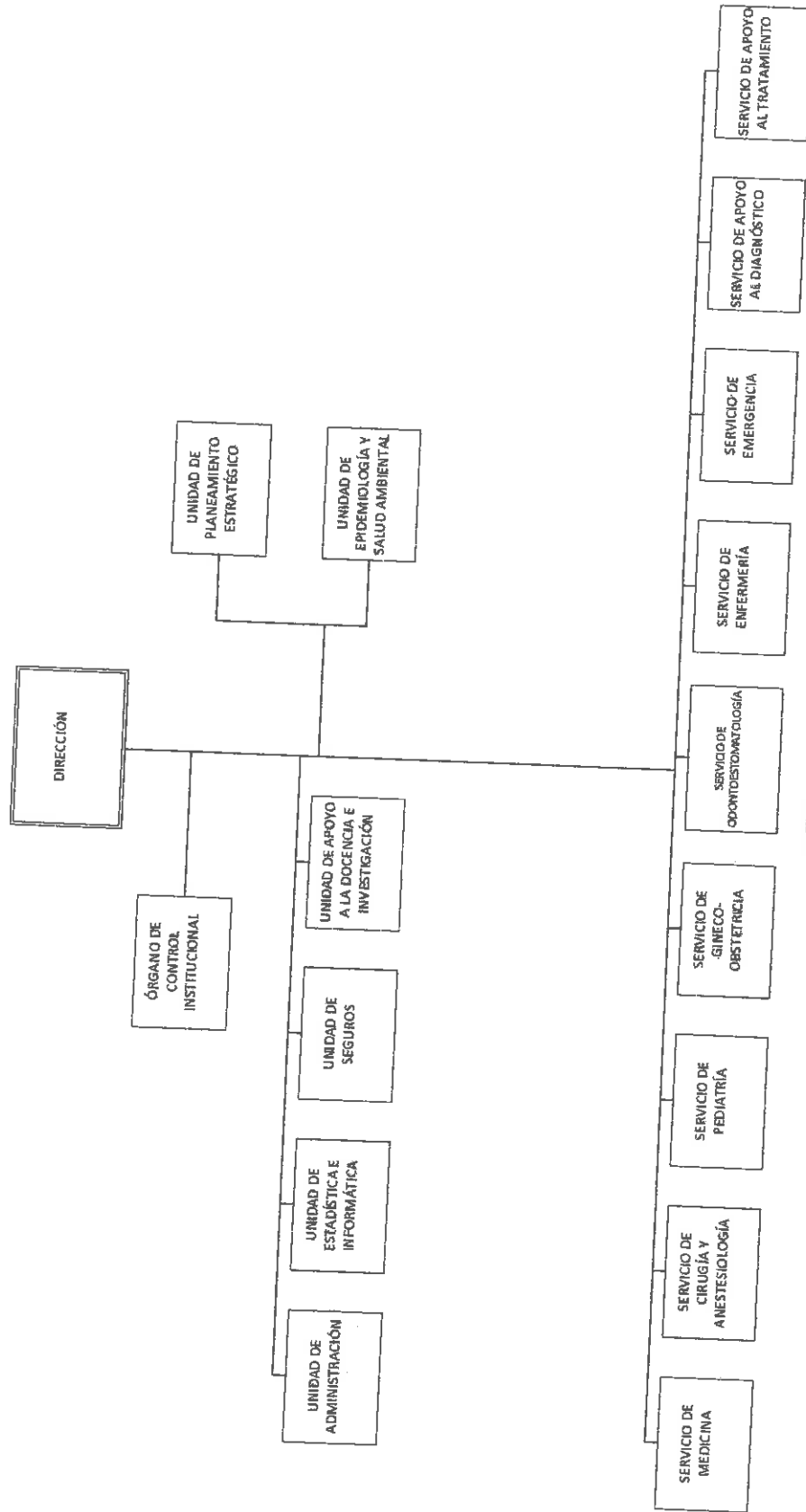
**I. GONZALEZ H.**



**Vº Bº  
Ing. CARLOS  
MORAN BARRERO  
GRPPAT-17002**

# ANEXO I

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL DE VENTANILLA



  
A. REYES  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO

  
DR. J. CANAZALEZ

  
M. ROJAS O

  
I. QUISPE H.

  
Ing. MORALES  
SERV. PAT. - ORE